

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Setiembre 2023

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5682/2023.

Art.1°.- Dispóngase un espacio exclusivo para motocicletas en las proximidades de la calle Chacabuco 2015, colocando los correspondientes elementos delimitadores e identificadores.

Art.2°.- Incorpórese señalética acorde a lo requerido, haciendo mención a la presencia de la escuela como referencia y las indicaciones a las mejoras solicitadas en el Art. 1.

Art.3°.-Establézcanse medidas para controlar y regularizar el tránsito en las calles Chacabuco y Monteagudo, ya que se deben desarrollar medidas en torno a la seguridad de los peatones y conductores, con el único objetivo de lograr una ciudad que garantice la facilidad y seguridad del tránsito, así como la comodidad/ tranquilidad en el desplazamiento de la comunidad educativa.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5683/2023.

Art.1°.- Declárese de interés público y pago obligatorio la obra de pavimento de calle Brown al 1900, entre calles Paz y Monteagudo, todas de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 226/23 de fecha 05/09/23.

ORDENANZA N° 5684/2023

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 59, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Dante L. Casadei, archivado bajo el número 84.226 del año 1.975 con el "5" de la manzana "6", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.614/0252, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 263.424 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 5 con frente al Noreste sobre calle Pavón, entre calles Conrado Berti y José Covacevich, a los 40,15 metros de calle José Covacevich hacia el Sudeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 10,00 metros, linda al Noreste con calle Pavón; el lado b - c mide 25,00 metros, linda al Sudeste con Seret S.A., P.I.I. N° 17-13-00-360.614-0253; el lado c - d mide 10,00 metros, linda al Sudoeste con Seret S.A., P.I.I. N° 17-13-00-360.214/0263; el lado d - a mide 25,00 metros, linda al Noroeste con Seret S.A., P.I.I. N° 17-13-00-360.214/0251; sus ángulos internos, vértices a-b-c-d, miden 90°0'0" cada uno; encierra una superficie total de 250,00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Seret S.A., representada por los señores Víctor Alfredo Seret y José María Imbern, al T° 304E F° 47 N° 137.836 año 1.975, y se identifica con partida municipal N° 54276.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 263.424 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 227/23 de fecha 05/09/23.

ORDENANZA N° 5685/2023

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 5, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Héctor Pelosso, archivado bajo el número 47.838 del año 1.966 con el "6", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.445/0017, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 261.329 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 6 con frente al Noroeste sobre calle Expedicionarios Argentinos al Polo Sur,

entre calles A. Sabin y E. Alberdi, debe comenzar a contarse a los 43,75 metros de la esquina Norte hacia el Sudoeste, intersección con calle A. Sabin, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 43,75 metros, linda al Noroeste con calle Expedicionarios Argentinos al Polo Sur; el lado b - c mide 48,00 metros, linda al Noreste con Cavanagh, Roberto L., P.I.I. N° 17-13-00-360.445/0087; el lado c - d mide 43,75 metros, linda al Sudeste con López, Germán Andrés, P.I.I. N° 17-13-00-360.445/0043; el lado d - a mide 48,00 metros, linda al Sudoeste con Diez, Ricardo Raúl, P.I.I. N° 17-13-00-360.445/0041; sus ángulos internos, vértices a-b-c-d, miden 90°0'0" cada uno; encierra una superficie total de 2.100,00 m² (dos mil cien metros cuadrados). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Roberto L. Cavanagh, al T° 276 F° 1 N° 105.836 año 1.971, y se identifica con partida municipal N° 50851.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art. 3°.- Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 261.329 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 228/23 de fecha 05/09/23.

ORDENANZA N° 5686/2023

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 80, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor Dante L. Casadei, archivado bajo el número 116.792 del año 1.984 con el "10", manzana "F", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.357/0225, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Ing. Agrim. Franco N. Orso, archivado bajo el número 262.713 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 10 con frente al Sudeste sobre Av. Rivadavia, a los 42,50 metros de calle 26 de Abril hacia el Noreste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 10,00 metros, linda al Sudeste con Av. Rivadavia; el lado b - c mide 41,85 metros, linda al Sudoeste con Gallo, Gustavo A., P.I.I. N° 17-13-00-360.357/0226; el lado c - d mide 10,00 metros, linda al Noreste con Harbetz, Rosa Alejandra, P.I.I. N° 17-13-00-360.357/0224; el lado d - a mide 41,85 metros, linda al Noreste con Nicolás, Florencia, P.I.I. N° 17-13-00-360.357/0067; sus ángulos internos, vértices a-b-c-d, miden 90°0'0" cada uno; encierra una superficie total de 418,50 m² (cuatrocientos dieciocho metros cuadrados cincuenta décimetros cuadrados). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Bozicovich, Ariel Ernesto, al T° 519 F° 126 N° 324.539 año 2001, y se identifica con partida municipal N° 27245.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 262.713 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 229/23 de fecha 05/09/23.

ORDENANZA N° 5687/2023

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 7, o sea el lote designado en la planilla de loteo archivada bajo el número 28.347 del año 1.961 con el "5", manzana "3b", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.476/0243, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Ing. Agrim. Franco N. Orso, archivado bajo el número 263.769 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López,

designado como lote 5 con frente al Sudoeste sobre calle Primera Junta, a los 107,50 metros de Av. Laprida hacia el Noroeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 21,00 metros, linda al Sudoeste con calle Primera Junta; el lado b - c mide 47,50 metros, linda al Noroeste con Sánchez Suárez, Sebastián, P.I.I. N° 17-13-00-360.476/0253; el lado c - d mide 21,00 metros, linda al Noreste con Lomans, Lixio y ot., P.I.I. N° 17-13-00-360.476/0242; el lado d - a mide 86,50 metros, linda al Sudeste con Virelaude, Salvador, P.I.I. N° 17-13-00-360.476/0017; sus ángulos internos, vértices a-b-c-d, miden 90°0'0" cada uno; encierra una superficie total de 977,50 m² (novecientos setenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Armando Romans, Lirio Romans y Florencio García, al T° 151 F° 485 N° 60.724 año 1956, y se identifica con partida municipal N° 53894.

Art.2°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 263.769 del año 2023 como definitivo.

Art. 4°.-A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 230/23 de fecha 05/09/23.

ORDENANZA N° 5688/2023

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 71, o sea el lote designado en la el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Dante L. Casadei, archivado bajo el número 29.267 del año 1.961 con el "26", manzana "6", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.373/0017, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por el Ing. Agrim. Franco N. Orso, archivado bajo el número 263.677 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 26 con frente al Noroeste sobre calle Herber Sinclair, entre calle Junín y Av. Lisandro de la Torre, a los 36,12 metros de calle Junín hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 01,00 metros, linda al Noroeste con calle Herber Sinclair; el lado b - c mide 41,00 metros, linda al Noreste con Rojas, Atias Gonzalo y ot., P.I.I. N° 17-13-00-360.373/0057, y Rolón, Juan Carlos, P.I.I. N° 17-13-00-360.373/0421; el lado c - d mide 10,00 metros, linda al Sudeste con Bargas, Sandalio A. y V. de Bargas, María A., P.I.I.N° 17-13-00-360.373/0201; el lado d - a mide 41,00 metros, linda al Sudoeste con Liboa, Mateo, P.I.I. N° 17-13-00-360.373/0413; sus ángulos internos, vértices a-b-c-d, miden 90°0'0" cada uno; encierra una superficie total de 410,00 m² (cuatrocientos diez metros cuadrados). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Pedro Courreges, al T° 235 F° 314 N° 59.811 año 1989, y se identifica con partida municipal N° 15836.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 263.677 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcribese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 231/23 de fecha 05/09/23.

ORDENANZA N° 5689/2023

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 81, y parte a su vez del lote 2 del plano que expresa su hijuela, o sea el lote designado en el plano practicado por el agrimensor José María D'Amelio, archivado bajo el número 55.233 del año 1.968 con el "1" de la manzana "F",

partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.566/0039, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 263.157 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 1 con frente al Sudoeste sobre calle Patricio Boyle, esquina calle Uruguay, forma la esquina Oeste de la manzana, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 25,35 metros, linda al Sudoeste con Av. Patricio Boyle; el lado b - c mide 16,88 metros, linda al Noroeste con calle Uruguay; el lado c - d mide 25,35 metros, linda al Noreste con Clavero, Germán Alberto, P.I.I. N° 17-13-00-360.566/0011; el lado d - a mide 16,88 metros, linda al Sudeste con Catáneo, Benilde M. de, P.I.I. N° 17-13-00-360.566/0078; sus ángulos internos, vértices a-b-c-d, miden 90°0'0" cada uno; encierra una superficie total de 427,91 m² (cuatrocientos veintisiete metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Oscar Alberto Supan al T° 321 F° 484 N° 146.951 año 1.977, y se identifica con partida municipal N° 16834.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 263.157 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.- A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 232/23 de fecha 05/09/23.

ORDENANZA N° 5690/2023

Art.1°.- Declárese operada a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto la prescripción adquisitiva del siguiente inmueble sin dueño o de propiedad desconocida o sin poder individualizarlo, el que se describe de la siguiente manera: una fracción de terreno baldío situado en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, parte de la Chacra designada en plano oficial con el número 71, y parte a su vez del lote 2 del plano que expresa su hijuela, o sea el lote designado en el plano practicado por el Ing. Dante L. Casadei archivado bajo el número 29.267 del año 1.961 con el "30" de la manzana "12", partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360.373/0328, y según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa confeccionado por la Ing. Agrim. Daiana Olivieri, archivado bajo el número 261.330 del año 2023, se describe como: una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito Venado Tuerto del departamento General López, designado como lote 30 con frente al Noroeste sobre calle Bartolomé Long, entre calle Dorrego y Av. Lisandro de la Torre, debe comenzar a contarse a los 30,71 metros de la esquina Norte hacia el Sudoeste, intersección con Av. Lisandro de la Torre, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones y linderos, son las siguientes: el lado a - b mide 10,00 metros, linda al Noroeste con calle Bartolomé Long; el lado b - c mide 30,00 metros, linda al Noreste con Aime, Mateo, P.I.I. N° 17-13-00-360.373/0031; el lado c - d mide 10,00 metros, linda al Sudeste con Regis, Teobaldo, P.I.I. N° 17-13-00-360.373/0033; el lado d - a mide 30,00 metros, linda al Sudoeste con Agrasar, Gerardo, P.I.I. N° 17-13-00-360.373/0327; sus ángulos internos, vértices a-b-c-d, miden 90°0'0" cada uno; encierra una superficie total de 300,00 m² (trescientos metros cuadrados). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, departamento General López, a nombre de Gerardo Oscar Agrasar al T° 220 F° 64 N° 64.508 año 1.965 y se identifica con partida municipal N° 50260.

Art.2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las tramitaciones necesarias para la inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad e inscripción del plano definitivo ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), conforme con la legislación vigente (Leyes 21477, 24230, 2756, 2996 y 3123, art. 60 Decreto 10881/60, y Decreto Provincial 5050).

Art.3°.-Ordénese al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario que inscriba el título respectivo, y a la División de Catastro de la Municipalidad de Venado Tuerto y al Servicio de Catastro e Información Territorial - Regional Rosario, que inscriba el plano N° 261.330 del año 2023 como definitivo.

Art.4°.-A sus efectos, transcríbese el texto del Art. 3° de la Ley 12.115: "Condónese la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registrasen, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente los inmuebles adquiridos o a adquirirse por la Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 4.015 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo y permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio".

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 233/23 de fecha 05/09/23.

ORDENANZA N° 5691/2023

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar un convenio de obras por el término de un año con la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, CEVT, para la ejecución de obras de alumbrado público en la ciudad de Venado Tuerto correspondiente al período 2023.

Art.2°.- Fijese el 3,4 % (tres con cuatro por ciento) del consumo de energía eléctrica y cargo fijo a los usuarios de la CEVT como contribución para obras de alumbrado público, para las siguientes categorías: residencial, empleados, bomberos, entidades varias, industrial, comercial, intermedia y autoridades.

Para la categoría grandes potencias el porcentaje será del 1 % (uno por ciento) sobre el cargo fijo y el consumo, con un tope máximo de \$ 10.000 (diez mil).

La contribución será percibida con la factura de energía eléctrica que emita la CEVT.

Art.3°.- Exceptúese de la contribución establecida en el artículo anterior a las siguientes categorías de usuarios: jubilados, beneficiarios de tarifa social, electrodependientes y entidades de bien público.

Art.4°.-Dispóngase que, en forma bimestral, la CEVT deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación un detalle de los montos efectivamente recaudados y su relación con los costos invertidos; estas cifras servirán de base para una eventual reprogramación de las obras, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 5°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a solicitar la ejecución de alguna obra en especial, sin perjuicio de las que se incluyan en las convenidas para el presente período; en este supuesto, la CEVT deberá presupuestar y ejecutar la misma, previa suscripción de un convenio específico.

Art.6°.- Dispóngase que en caso de percibir la CEVT, al final del período, un monto mayor al presupuestado, deberá compensarlo con obras a determinar por el Municipio; en caso contrario, el cobro se efectuará con igual método hasta saldar la deuda.

Art.7°.- Autorícese a la CEVT a la continuidad del cobro de las alícuotas determinadas en el artículo 2, cuyos montos serán asignados a un nuevo convenio para el próximo ejercicio de obras de alumbrado público.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 234/23 de fecha 05/09/23.

ORDENANZA N° 5692/2023

Art.1°.- Dispóngase un área de prohibición de estacionamiento en los últimos 30/40 metros, medidos desde la línea de edificación municipal, y sobre la mano par de la Avenida Jujuy, entre la Avenida Santa Fe y la calle Caseros.

Art.2°.- Dicho espacio será utilizado exclusivamente por quienes deban realizar la maniobra de giro a la derecha cuando el semáforo los habilite al mismo.

Art.3°.- Procédase a la señalización y demarcación vertical y horizontal necesaria al fiel cumplimiento de lo determinado en los art. 1 y 2 y al mejoramiento y reubicación de la cartelería vial existente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5693/2023

Art.1°.- Dispóngase el sentido único de circulación de sureste a noreste de la calle Junín entre las calles Piacenza y Leoncio de la Barrera. En esta última permitiéndose el estacionamiento en ambas manos.

Art.2°.- Dispóngase el sentido único de circulación de noreste a sureste de la calle Azcuénaga entre las calles Quintana y Leoncio de la Barrera.

Art.3°.- Dispóngase el sentido único de circulación de sureste a noreste de la calle Lavalle entre las calles Quintana y Leoncio de la Barrera.

Art.4°.- Dispóngase el sentido único de circulación de noreste a sureste de la calle Moreno entre las calles Leoncio de la Barrera y Piacenza.

Art.5°.-Procédase, en cumplimiento de los artículos precedentes a la colocación de la señalética correspondiente.

Art.6°.- Ordénese dar amplia difusión de la normativa durante los días previos a la implementación en todos los medios disponibles en la ciudad y notificando de manera fehacientemente, a los vecinos frentistas de la normativa correspondiente. Asimismo, dispóngase la colocación de cartelería preventiva en la zona indicando la nueva disposición.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5694/2023

Art.1°.- Dispóngase la ejecución de un reductor de velocidad en la calle Strenitz entre Perillo y Av. Chaco.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5695/2023

Art.1°.- Modifíquese el texto del art. 5 de la Ordenanza N° 5506/2022, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°.- Delimitación de zonas: El SIEM afectará el área comprendida entre las calles 9 de Julio, Moreno, Rivadavia y Saavedra y calle Mitre y Avenida Marconi hasta Avenida España, delimitándose dos zonas, a saber:

- a) zona A: enmarcada por las calles Rivadavia, Castelli, 25 de Mayo y Av. Casey;
- b) zona B: las restantes cuadras que quedan comprendidas en el área.”

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 242/23 de fecha 18/09/23.

ORDENANZA N° 5696/2023

Art.1°.- Dispóngase un espacio de estacionamiento exclusivo para motocicletas en el gimnasio ubicado en la calle Lisandro de la Torre N° 1934.

Art.2°.- Colóquese la señalética correspondiente.

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los trece días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 5697/2023

Art.1°.- Solicítase a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta Administración Municipal el importe correspondiente al 50 % (cincuenta por ciento) de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponden a la Municipalidad para el período 2023, \$ 194.478.418,25 (pesos ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho con veinticinco centavos) para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 14.203 y normas complementarias.

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 244/23 de fecha 25/09/23.

ORDENANZA N° 5698/2023

Art.1°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a redeterminar los precios de las Licitaciones Públicas N° 009/23 y 015/23, de las cuales resultara adjudicataria Mori – Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en P. Iturbide 1361 de la ciudad de Venado Tuerto, (Decretos D.E.M. N° 110/23 y 187/23, respectivamente) de acuerdo con el detalle de los artículos siguientes.

Art.2°.- Dispóngase que por la cantidad pendiente de entrega y consecuente pago de hormigón elaborado tipo H-30 puesto en obra de la Licitación Pública N° 009/23, 808,30 m3, se adicionará al monto originario resultante de la adjudicación la suma de \$ 5.167.001,17 (pesos cinco millones ciento sesenta y siete mil uno con diecisiete centavos).

Art.3°.- Dispóngase que por la cantidad pendiente de entrega y consecuente pago de hormigón elaborado tipo H-30 puesto en obra de la Licitación Pública N° 015/23, 1.000,00 m3, se adicionará al monto originario resultante de la adjudicación la suma de \$ 2.116.635,27 (pesos dos millones ciento dieciséis mil seiscientos treinta y cinco con veintisiete centavos).

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 245/23 de fecha 25/09/23.

ORDENANZA N° 5699/2023

Art.1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el que es parte de la Chacra 19 del plano oficial de la ciudad, o sea, el designado como lote 7 del plano de mensura archivado bajo el N° 58.690/1969, de la manzana catastral provincial 350, parcela 11, partida impuesto inmobiliario N° 17-13-00-360.457/0118-3, inscripto a nivel municipal como manzana catastral 908, código 004, partida municipal N° 52176, que encierra una superficie según título y mensura de 2.560,00 m² (dos mil quinientos sesenta metros cuadrados), con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 667, Folio 488, N° 314.557 en fecha 26/02/18, departamento General López, propiedad de los señores Alejandro Daniel Aranda, DNI 22.704.557, con domicilio en Cacique Payne 3600, y Claudio Fabián Aranda, DNI 22.704.590, con domicilio en La Rioja 161, ambos de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.2°.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 250,00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados), correspondiente al lote “7a”, destinado al ensanche de Av. Roberto Cavanagh, de acuerdo con el Plano de Mensura para modificación de estado parcelario practicado por los Agrim. Eduardo W. Lustig y M. Virginia Drago, I.Co.P.A. N° 20346/7 Y 20376/9, respectivamente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Balance de superficie:

- superficie del inmueble según título y mensura.....2.560,00 m²

Superficie a donar:

- superficie lote 7a (calle Lola Mora)..... 250,00 m2

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 246/23 de fecha 25/09/23.

DECRETOS

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 226/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4492-C-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4492-C-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5683/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich,

Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 227/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5684/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 228/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5685/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 229/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5686/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella; Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 230/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5687/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 231/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5688/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 232/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5689/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 233/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5690/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 234/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5691/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 235/23

VISTO:

La Licitación Pública N° 019/23, por la cual se convocara a oferentes para la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el centro Cultural Municipal, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentaron dos oferentes proveedoras del rubro, Valeria Viviana Chialvo, de Cañada de Gómez, y Diego Ricardo Simioni, de Venado Tuerto.

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 8º, Dec. 191/23), realizó un detallado análisis de las ofertas recibidas, concluyendo que, si bien ambas cumplen con todas las características técnicas exigidas, se puede distinguir la principal diferencia en la potencia eléctrica máxima consumida por los equipos ofrecidos por la licitante mencionada en primer término, logrando las prestaciones peticionadas con un menor consumo energético, superando, además, a la otra oferta en el plazo de garantía ofrecido, de tres años, en tanto la segunda sólo ofrece uno.

Desde el punto de vista económico, ambas propuestas superan ampliamente el presupuesto oficial; no obstante, y teniendo en consideración que, al momento del llamado a licitación, 7 de agosto del corriente año, la cotización del dólar estadounidense oficial ascendía a \$ 286, en tanto esa moneda, en el mercado informal, se adquiría a \$ 593, y al día de la fecha ambos importes han ascendido a \$ 357 y \$ 715, respectivamente, -producto de la significativa devaluación dispuesta por el Gobierno Nacional el pasado 14 de agosto, con su consecuente traslado a precios-, se considera adecuado disponer la adjudicación a la primera de las propuestas presentadas, dado que, como es de público conocimiento, el constante ajuste de precios, un nuevo llamado a licitación - con los tiempos que dicho proceso conlleva- sólo derivaría en la recepción de ofertas económicamente más costosas a las presentadas en el presente proceso, por lo cual no resultaría conveniente demorar la adquisición de equipos que tienen necesidad inmediata de instalación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase a la señora Valeria Viviana Chialvo, C.U.I.T. N° 27-22438435/7, con domicilio en 9 de Julio 127 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, la Licitación Pública N° 019/23, para la adquisición de 6 (seis) equipos de aire acondicionado marca BGH, modelo BSCHI60CMP, nuevos, por la suma total de \$ 16.380.000,00 (pesos dieciséis millones trescientos ochenta mil)

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 236/23

VISTO:

La realización de un Megaencuentro Religioso, convocado bajo el lema “Una Noche de Reino”, el próximo sábado 9 de setiembre en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, que congrega a veintidós iglesias de Venado Tuerto, por medio de los líderes jóvenes de cada una de ellas, y con el apoyo del Consejo Pastoral de la ciudad, se dividirá en dos bloques: matutino y vespertino.

La jornada matinal estará organizada y coordinada exclusivamente por la Mesa Ministerial Juvenil de Venado Tuerto, en tanto que en el bloque de la tarde -que contará con el apoyo del pastor Pablo Carlini, de la congregación Santuario de Fe de la ciudad de Rosario, y de Javo Romero-, se llevará adelante lo que se denomina una «Noche de Reino», en las instalaciones del Centro Cultural Municipal.

La misma incluirá entre sus actividades principales Adoración, Palabra, Mesa Redonda y un concierto a cargo de la banda de rock cristiano Rescate.

Este novedoso formato se implementa desde hace diecisiete años en la ciudad de Rosario, pero es la primera vez que en Venado Tuerto, que si bien ha sido sede de numerosas capacitaciones, se llevará a cabo un encuentro de esta envergadura.

Todo el encuentro tiene como finalidad tratar temas de actualidad para orientar y capacitar a los jóvenes con miras a un trabajo más específico con la juventud de las iglesias y barrios, exponiendo la Palabra de Dios y los ambientes cargados de su presencia.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el Megaencuentro Religioso que, bajo el lema central "Una Noche de Reino", se celebrará el próximo sábado 9 del corriente en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 237/23

VISTO:

La cobertura de eventuales riesgos del trabajo, obligatoria para todas las personas vinculadas laboralmente a la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su prestación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 021/23 para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el personal y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Venado Tuerto, en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 114.000.000 (pesos ciento catorce millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 9 de octubre de 2023 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entrada de esta Municipalidad, sita en Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/23

CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 09/10/23"

La recepción se efectuará hasta el día 9 de octubre de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias respectivas de cada dependencia municipal del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 238/23

VISTO:

La cobertura de eventuales riesgos que podría sufrir la flota vehicular y los equipos y maquinaria de propiedad del Municipio, empleados cotidianamente para el desarrollo de sus variadas acciones, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su prestación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 022/23, para la Contratación de Seguros para la Flota Vehicular y Maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 27.000.000 (pesos veintisiete millones).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 10 de octubre de 2023 a las 8,30, o consultarse e imprimirse de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, sita en Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/23

CONTRATACIÓN DE SEGUROS FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIAS

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 10/10/23”

La recepción se efectuará hasta el día 10 de octubre de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4626/8 “Seguros Vehículos” y 4701/8 “Seguros - T.U.P.” del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 239/23

VISTO:

La cuadra de calle Buenos Aires entre Pringles y Arenales –media calzada-, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 100 % en metros, que corresponden al 100 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17º de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 105/23.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle BUENOS AIRES entre Pringles y Arenales – media calzada-(exp. N° 21.339-V-2022), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 4,20 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 “Percibido Pavimento por Administración Municipal”.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 “Pavimentación Urbana”.

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 240/23

VISTO:

La cuadra de calle Bartolomé Long entre Francia y Edison, y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 75,36 % en metros, que corresponden al 71,43 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 104/23.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de Cordón Cuneta de calle BARTOLOMÉ LONG entre Francia y Edison (exp. N° 23.609-V-2023), todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para esta obra.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro lineal de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4°.- Impútnese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 4260/7 “Percibido Cordón Cuneta por Administración Municipal”.

Art. 5°.- Impútnese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4970/8 “Gastos Cordón Cuneta por Administración”.

Art. 6°.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 241/23

VISTO:

La cuadra de calle Moreno entre Nora W. de Basualdo y Maestros Argentinos, y,

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero a la Administración, a fin de que ésta pueda afrontar con recursos genuinos la compra de hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza N° 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 85,29 % en metros, que corresponden al 83,33 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8° de la Ordenanza 3400/06, y el inc. a) del art. 17° de la Ordenanza 4765/16, y fue aceptada según Resolución SyOP-N° 109/23.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1°.- Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle MORENO entre Nora W. de Basualdo y Maestros Argentinos (exp. N° 23.686-V-2023), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 8,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2°.- Proceda la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 4765/16, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3°.- Establécese que los vecinos frentistas se comprometen a abonar a este Municipio un anticipo del valor total de la contribución de mejoras de cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 4765/16, y con el costo por metro cuadrado de pavimento de hormigón que dispone la misma, y las formas de pago en ella previstas.

Art. 4º.- Impútese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 2340-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal".

Art. 5º.- Impútese los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria N° 4933-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 6º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 4765/16.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 242/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expedientes N° 1858-C-96 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 1858-C-96 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5695/2023.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 243/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas ha requerido el alquiler del equipo necesario para realizar trabajos de limpieza del fondo y remoción de cualquier elemento dentro de los canales que interrumpen el normal escurrimiento de los desagües pluviales, atendiendo a la llegada del fenómeno meteorológico denominado "Corriente del Niño", dado que el Municipio no cuenta con ese dispositivo. La intervención se ejecutará en Alicia Moreau de Justo entre Santa Fe y R. Cavanagh, Juan Carlos Alberdi entre Santa Fe y R. Cavanagh, R. Cavanagh entre Juan Carlos Alberdi hasta Alicia Moreau de Justo, Neuquén desde Gob. Pujato hasta Fortín El Hinojo, H. Yrigoyen desde Rep. de Irlanda hasta G. Betes, Gregorio Betes desde H. Yrigoyen hasta Brown, Brown desde Rep. de Irlanda hasta el alcantarillado regulador, calle 120 desde Brown a laguna Las Aguadas, Sáenz Peña desde Rep. de Irlanda hasta laguna Las Aguadas y canal Evarsa desde aguas debajo de laguna Las Aguadas hasta Ruta Provincial 4S.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado cuatro presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo 1) Hugo Sánchez S.A. (representante de Sullair Argentina S.A.), 2) Construvial S.R.L., ambas de la ciudad de Rosario, 3) Car-Corts Vial S.A.S. y 4) Carlos Daniel Zacco, estos últimos de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en segundo término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Contrátase a Construvial S.R.L, CUIT N° 30-71708446/9, con domicilio en 9 de Julio 1657, piso 11, depto. "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el alquiler de una excavadora marca Hyndai modelo LC 140, con maquinista incluido, por el monto de u\$s 10.285,00 (dólares estadounidenses diez mil doscientos ochenta y cinco), -equivalente, de acuerdo con cotización oficial del día 19/09/23, a \$ 3.568.895,00-, que se utilizará para realizar trabajos de limpieza en distintos canales y calles de la ciudad.

Art. 2º.- El precio del alquiler del equipo será abonado en pesos, de acuerdo con la cotización al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día inmediato anterior a la fecha del pago.

Art. 3º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico, Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 244/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4435-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4435-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5697/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 245/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 2357-I-23 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 2357-I-97 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5698/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 246/23

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N°4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5699/2023.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 247/23

VISTO:

La Licitación Pública N° 020/23, por la cual se convocara a oferentes para la Provisión de Piedra Triturada a aplicar en calles no pavimentadas de la ciudad, con financiamiento de fondos propios municipales, y;

CONSIDERANDO QUE:

Al proceso se presentó una sola empresa proveedora del rubro, Basalto Industrial y Comercial SRL, de la ciudad de Río Tercero (Córdoba).

La Comisión de pre-adjudicación creada a tales efectos (art. 9°, Dec. 218/23), realizó un detallado análisis de la oferta recibida -que no sólo cumple los requisitos técnicos del material a adquirir, sino que además, es inferior al presupuesto oficial en un 4,35 %-, concluyendo que es aconsejable la adjudicación a la única proponente, por resultar muy conveniente económicamente para los intereses públicos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Adjudicase a Basalto Industrial y Comercial SRL, C.U.I.T. N° 33-51670065/9, con domicilio en Alberdi 255 de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba la Licitación Pública N° 020/23, para la adquisición de 3.000 (tres mil) toneladas de piedra basáltica triturada 0-30, por la suma de total de \$ 19.130.100,00 (pesos diecinueve millones ciento treinta mil cien).

Art. 2º.- Hágase saber a la adjudicataria que deberá presentarse en el término de 10 (diez) días, a contar desde la fecha de notificación del presente, para suscribir el contrato respectivo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 248/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000,00

Con el objetivo de realizar una estabilización granular del alteo ejecutado en Av. Marcos Zar, de 1.000 metros de longitud, ubicado a 4.500 metros al norte del cruce de Ruta Nacional N° 33 y la avenida mencionada, es necesaria la provisión de 500 (quinientas) toneladas de piedra triturada; a esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, a saber: Daniel Adrián Orso, de la localidad de Elortondo (Santa Fe), Conicca Minería Sustentable, de la localidad de Berrotarán (Córdoba) y A & C Materiales, de la ciudad de Venado Tuerto (Santa Fe), de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Daniel Adrián Orso, con domicilio en Italia 727 de la localidad de Elortondo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-14899942/3, la cantidad de 500 (quinientas) toneladas de piedra triturada basáltica 0/38, por la suma total de \$ 4.585.900,00 (pesos cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil novecientos).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 249/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas N° 3536 y 4158 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

La Subsecretaría de Obras Públicas ha requerido la compra de 76,00 metros de tubos de 0,60 m. de diámetro y de 36,00 metros de tubos de 0,80 m. de diámetro para ejecutar el proyecto de alcantarillas y canal Alem Sur de nuestra ciudad.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo, a saber: 1) Bradás SRL, 2) Curia SRL, ambas de la localidad de Chovet (Santa Fe) y 3) Tuboloc S.A., de la ciudad de Tigre (Buenos Aires), de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a Tuboloc S.A., CUIT N° 30-70745203/6, con domicilio en Juan B. Justo 1945 de la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, la cantidad de 76,00 metros de tubos de PVC de 0,60 m. de diámetro y 36,00 metros de tubos de PVC de 0,80 m. de diámetro, por el monto total de u\$s 6.264,80 (dólares estadounidenses seis mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta ctvs...), que se abonará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, más la suma de \$ 242.000,00 (pesos doscientos cuarenta y dos mil) para el pago del flete de los materiales.

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 250/23

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad, realizar la ejecución de nuevas arterias y cordón cuneta, y la reconstrucción de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas cuenta con los equipos y personal necesario para la ejecución de las mencionadas tareas, resultando necesaria la adquisición de los materiales, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Venado Tuerto para el año en curso.

A los efectos de su obtención, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 023/23 con el objeto de contratar la Provisión de Hormigón elaborado puesto en obra, en la cantidad de 2.000 m3, tipo H30, para la ejecución de pavimentación y bacheo de calles y cordón cuneta de la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2°.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 115.000.000 (pesos ciento quince millones).

Art. 3°.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado sin cargo de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 24 de octubre de 2023 a las 8,30, o impreso de la página web oficial.

Art. 4°.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/23

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

“NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 24/10/23”

La recepción se efectuará hasta el día 24 de octubre de 2023 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5°.- Impútese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias N° 4933/8 “Pavimentación Urbana”, N° 4964/8 “Reconstrucción de Pavimento Urbano”, N° 4970/8 “Gastos Cordón Cuneta por administración” y 5281/8 “Reconstrucción Planta de Tratamiento R.S.U.”, del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6°.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7°.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8°.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Sub-Secretario de Servicios y Obras Públicas, Ing. Emiliano Guillaumet, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Guillermo S. Kovacevich, Secretario de Servicios y Obras Públicas.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 251/23

VISTO:

La celebración en este año del 90° aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El 10 de marzo del año 1933, seis ciudadanos imbuidos de espíritu colectivo e innovador, Fernando Azcoaga, Oreste Bovio, Francisco Tonelli, Romualdo Irazábal, Salvador Martín y Lorenzo Larreategui, labraron el Acta Fundacional de la que es hoy una de las instituciones más reconocidas y fructíferas de la ciudad, el Centro Comercial e Industrial Venado Tuerto.

Abocado a la tarea de nuclear los intereses del sector -que se encontraba en franco crecimiento, debido al paulatino decaimiento del modelo agroexportador que había caracterizado al país por décadas- acompañó e impulsó la incipiente instalación de industrias (frigoríficas, metalúrgicas, fabriles y de servicios de carga, entre otras), que crecían en la medida en que se modificaba la matriz productiva de la región pampeana y en particular, de la ciudad de Venado Tuerto, que se convirtió en un polo receptor de migraciones internas, atraídas por las posibilidades de desarrollo y crecimiento de sus habitantes.

En esa inteligencia, todos estos años sus integrantes han promovido diversas actividades que redundaron en beneficios no sólo para sus asociados, sino también para toda la comunidad, adaptándose a las circunstancias del país, en particular, las distintas

crisis económicas tan conocidas para los argentinos, de las que, con esfuerzo e imaginación, han sabido salir airoso. Entre sus actuaciones más destacadas, puede mencionarse que por medio de una campaña lograron que Venado Tuerto accediera en el año 1985 al servicio de teledisco -que importó una notoria mejoría en las comunicaciones telefónicas-, impulsa desde hace largos años el proyecto del corredor Bioceánico -con el objetivo de unir los puertos del Pacífico con los de Argentina, Brasil y Uruguay en el Atlántico, del que derivara la tan ansiada Autopista Rufino-Rosario, sentó las bases de la actual Cámara Regional de Industria y Comercio Exterior, CRICEX, en los primeros años de la recuperada democracia se logró la instalación de una línea aérea que conectaba los principales centros urbanos de la provincia.

Es en reconocimiento a su espíritu emprendedor y colaborativo que este Departamento Ejecutivo Municipal acompaña y agasaja a todos los integrantes, ejemplo de organización, creatividad y fomento de los intereses colectivos.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración del 90º Aniversario de la fundación del Centro Comercial e Industrial Venado Tuerto, entidad señera de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a sus autoridades.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 252/23

VISTO:

La petición presentada ante esta sede del Departamento Ejecutivo Municipal por las autoridades de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, a los fines de la celebración de una Audiencia Pública, en los términos de la Ordenanza N° 4859/2016 y sus Decretos Reglamentarios, N° 084/18 y 162/18, (exp. adm. N° 228.114/C/23), y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 3 de la normativa citada en segundo término prescribe que el Departamento Ejecutivo deberá disponer lugar, fecha y hora de celebración de la misma, así como deberá proceder a la designación de su Presidente.

Por ello, Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese que la Audiencia Pública solicitada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 4859/2016 y sus Decretos Reglamentarios, N° 084/18 y 162/18, se realizará el día martes 31 de octubre del año 2023, en el Museo Regional Cayetano Silva de esta ciudad, a la hora 20,00.

Art. 2º.- A los efectos de la inscripción, el Registro de Participantes será habilitado en la página web de la Municipalidad de Venado Tuerto, conforme con el formulario que se adjunta, desde el día 18 de octubre hasta las 23,59 del día 26 de octubre inclusive.

Art. 3º.- Designase en carácter de Presidente de la Audiencia Pública al Señor Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia, quien tendrá las facultades que le otorga el inc. c) del art. 11 del Decreto N° 084/18 y su modificatorio, N° 162/18.

Art. 4º.- Dispónese la publicación de las partes pertinentes del presente en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe y página web de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 5º.- Remítase copia de éste al Concejo Municipal de Venado Tuerto y a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto, a sus efectos.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

ANEXO

AUDIENCIA PÚBLICA COOP. ELÉCTRICA DE VENADO TUERTO

MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023 - 20,00 HS.

MUSEO REGIONAL CAYETANO SILVA

MAIPÚ 966 - V.T.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

PERSONA HUMANA:

Apellido y Nombre:

Tipo y N° de Doc.:

Domicilio:

Teléfono: E-Mail:

¿Hará uso de la palabra? SI NO

PERSONA JURÍDICA:

Nombre:

Domicilio:

Representada por: Apellido y Nombre:.....

Tipo y Nº de Doc.:

Carácter:

Teléfono: E-Mail:

¿Hará uso de la palabra? SI NO

.....
Firma del/a participante

Se hace saber que cada uno de los oradores podrá exponer su posición en el orden que le fijen las autoridades de la audiencia, por el término de 5 (cinco) minutos.

Podrá presentar por escrito y soporte magnético su fundamentación, que no podrá exceder de 3 (tres) carillas.

En caso de suspensión por razones climáticas, la Audiencia se celebrará el día hábil inmediato posterior que tales condiciones lo permitan, en idéntico horario y lugar.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO Nº 253/23

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de “concurso de precios”, establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 5.005.000.

La Dirección de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ha solicitado la adquisición de material que consiste en un servidor central para el sistema informático municipal, con licencia original de Windows Server; fundamenta su petición en el constante desarrollo tecnológico y la incorporación al sistema municipal de mayor cantidad de trámites administrativos que los contribuyentes pueden resolver directamente por medio de la página web, agilizándose de esa manera la gestión de los mismos.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado tres presupuestos a distintas empresas proveedoras del ramo, todas de la ciudad, a saber: 1) ARW Informática SRL; 2) Dimensión Comercial; y 3) Pixel Venado Tuerto SRL, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase a ARW Informática S.R.L., CUIT Nº 30-71508569/9, con domicilio en Casey 485 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, un Server HPE DL360 G10+ 4310 12C 32G MR416i-a NC 8SFF Svr con sus accesorios correspondientes descriptos en el presupuesto y la instalación y puesta en marcha, por la suma total de \$ 4.160.604,00 (pesos cuatro millones ciento sesenta mil seiscientos cuatro).

Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO Nº 254/23

VISTO:

El Programa “Nuestro Terreno” modalidad “III”, implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020 (t.o. Ord. Nº 5430/2021 y 5629/2023) y 5622/2023, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado “terreno

propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 (t.o. Ordenanza N° 5430/2021 y 5629/2023) y 5622/2023.

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 20/06/23 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida se reunió la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplimentaron la documentación requerida.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021 y 5629/2023), preadjudicáanse los lotes comprendidos en la Ord. 5622/2023, a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 1

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
A 5	39940	Gusella, Luciano - DNI 40.316.136 Ruppel, Valeria Romina - DNI 35.644.992
A 8	39943	Marmiroli, Cristian José - DNI 38.981.499 Vignaroli, María Florencia - DNI 40.279.181
A 17	39952	Matteini, Sofía - DNI 36.576.331 Corvalán, Franco Fabián - DNI 34.475.439
A 22	39957	Acuña, Claudio Darío - DNI 28.334.610 Giraudó, Natalí Estefanía - DNI 33.833.475
G 2	38325	Arreguy, Cristian Ismael - DNI 35.644.531 Gabrich, Mirna Caren - DNI 34.173.533
H 3	40014	Bongiovanni, Julieta Analía - DNI 22.047.345

GRUPO 3

Lote	Nº partida municipal	Pre-adjudicatario/as - D.N.I.
L 2	40030	Carrizo, Fernando Agustín - DNI 39.453.324 Russo Troncoso, Yamila Mailén - DNI 46.218.837
L 13	40041	Serafini, María Verónica - DNI 29.977.280
LL 17	30733	Oyarce Galván, Naiara Ailén - DNI 46.576.809

Art. 2º.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por el término de 5 (cinco) días en la Página web del Municipio y en un diario local.

Art. 3º.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 10 (diez) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintitres.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECRETO N° 255/23

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/10/23, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Márquez, Eliana	4694/00	15 (subrog.)

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Franichevich, Jorge Carlos	684/10	16 (subrog.)

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

DECRETO N° 256/23

VISTO:

El Concurso de Ofertas convocado originariamente por el Decreto N° 151/23, que fuera prorrogado por Decreto N° 203/23, por la cual se convocara a oferentes para la Construcción, Mantenimiento y Explotación Comercial de una Playa de Estacionamiento de Camiones en la ciudad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El día establecido para la apertura de los sobres que contuviesen las propuestas, el 14 de setiembre último, no se presentó ninguna propuesta, no obstante la prórroga que fuera dispuesta en razón de las solicitudes de eventuales interesados.

En consecuencia, corresponde declararlo desierto, dictándose, a tales efectos, el presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase desierto el Concurso de Ofertas convocado por Decreto N° 151/23, prorrogado por Decreto N° 203/23, para la construcción, mantenimiento y explotación comercial de una playa de estacionamiento de camiones en la ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, entréguese copia a la Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Sr. Santiago Meardi, Secretario de Desarrollo Productivo y Planeamiento Urbano.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

024- 13-09-23 Otorgamiento subsidio Moto Club Venado Tuerto.

RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

009- 01-09-23 Intimación agente Castro, Abel Marcelo, justificación inasistencias.

010- 08-09-23 Otorgamiento subsidio Comisión Vecinal Barrio Centro II.

011- 13-09-23 Aceptación renuncia agente Gómez, Lisandra Margarita, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

025- 08-09-23 Fijación montos Tasa Red Vial 3er. período 2023.

026- 21-09-23 Autorización Dirección de Rentas formalizar convenio de pago deuda Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 54171 (Ord. 2654/1999).

027- 21-09-23 Rechazo solicitud acogimiento beneficios Ord. 2654/1999 solicitada respecto de inmueble partida municipal N° 27746.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

005- 05-09-23 Aceptación renuncia agente Zurawski, Mirta Mónica, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

007- 06-09-23 Aplicación sanción agentes Corzo, Mónica Patricia, Britos, Vanina Andrea y Sarria, Ramón Ricardo (Art. 65, Ley 9286).

008- 08-09-23 Aceptación renuncia agente Sarria, Ramón Ricardo, por motivos particulares.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

107- 07-09-23 Aceptación renuncia agente Olmedo, Carlos Alberto, por acogimiento a jubilación ordinaria.

108- 07-09-23 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por el señor Carmen Genaro Cejas.

109- 11-09-23 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón Moreno entre N: W. de Basualdo y Maestros Argentinos.

110- 14-09-23 Acogimiento reclamo administrativo interpuesto por la señora Agostina Lía Longoni.

111- 14-09-23 Autorización transferencia panteón situado en Lote 49 Manzana 21 del Cementerio Municipal a favor del señor Omar Fabio Saavedra.

112- 14-09-23 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 1 Manzana 17 del Cementerio Municipal a favor del señor Rafael Andrés Barreiro.

- 113- 14-09-23 Autorización transferencia nichera situada en Lote 33 "B" Manzana 23 del Cementerio Municipal a favor de la señora Elena Antonia Pereyra.
- 114- 14-09-23 Otorgamiento sin cargo sepultura situada en Lote 1 bis Manzana 6 del Cementerio Municipal a favor del señor Mauro Gabriel Rocha.
- 115- 14-09-23 Otorgamiento sin cargo sepultura menor identificada como 2 bis situada en Sección 7ma. "O" del Cementerio Municipal a favor de los señores Ricardo Fabián Rodríguez y Paola Gisela Ocampo.
- 116- 14-09-23 Autorización transferencia nichera situada en Lotes 16 y 17 Sección 7ma. "E" del Cementerio Municipal a favor del señor Leandro Prevosto.
- 117- 14-09-23 Aceptación renuncia agente Navarro, Luis Adrián, por razones particulares.
- 118- 21-09-23 Autorización transferencia sepultura mayor situada en Lote 117 Sección 10° "E" del Cementerio Municipal a favor del señor Juan Manuel Garzera.
- 119- 21-09-23 Rechazo petición interpuesta por el señor Héctor Martín Guichot.
- 120- 25-09-23 Aceptación ejecución obra cordón cuneta cuadra P. Lascaza entre Roca y Rivadavia.
- 121- 29-09-23 Fijación tarifas taxis y remises.
- 122- 29-09-23 Autorización transferencia nichera situada en Lote 77 Manzana 30 del Cementerio Municipal a favor de la señora Susana Nélica Semprini.
- 123- 29-09-23 Autorización transferencia nichera situada en Lote 47 Manzana 30 del Cementerio Municipal a favor de la señora Miryan Marciana Sartori.
- 124- 29-09-23 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra San Luis entre Rodríguez Peña y H. Camps.